



Ordena la Corte a Hacienda publicar contrato de Pegasus

Software de espionaje. Confirma resolución del INAI sobre la entrega y sostiene que no afecta la seguridad nacional

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) hacer públicos los contratos que se firmaron para adquirir el *software* Pegasus, el cual fue utilizado el gobierno federal pasado para espiar a periodistas, políticos y defensores de derechos humanos.

Con nueve votos a favor y dos en contra, el pleno declaró infundados los recursos de revisión en materia de seguridad nacional que interpuso la Consejería Jurídica de la Presidencia, que buscaba echar abajo la decisión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de entregar una versión pública de los contratos.

El ministro Alberto Pérez Deyán, ponente del caso, dijo que la información solicitada no representa un riesgo para la seguridad nacional, porque solo se están solicitando los contratos y la información no se generó a través de tareas de investigación o de inteligencia.

Al respecto, el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá expresó: “Tal como este proyecto hace muy bien en reconocer, la contratación de un programa para realizar espionaje contra la población resulta en un caso paradigmático de enorme interés público, pues implica el uso de recursos del Estado para vulnerar los derechos humanos de los ciudadanos”.

El ministro Luis María Aguilar Morales señaló que fue la propia Unidad de Inteligencia Financiera, de Hacienda, la que dio a conocer en una conferencia que contaba con esa información. “De ese sentido, sí solamente, como yo estoy entendiendo la propuesta, se trata solo de las contrataciones y no del uso del *software* Pegasus, yo

estoy absolutamente de acuerdo con la propuesta”, añadió.

La ministra Yasmín Esquivel Mossa también se pronunció a favor. Mencionó que la adquisición encubierta de tecnologías digitales para intervenir ilegalmente comunicaciones privadas pone en riesgo el derecho humano a la privacidad, por lo que dichas herramientas de espionaje no tienen cabida en el orden constitucional mexicano.

Comentó que es fundamental que se investigue a profundidad toda la arquitectura financiera utilizada para la compra del programa en 2014, a fin de esclarecer quiénes ordenaron y participaron en la adquisición y, más aún, cómo ha sido utilizado y contra qué personas. ■